

Lote 1	Parc. 235/17	“Majavacas”	10.420 m2
Lote 2	Parc. 41/18	“Bodegas Arrib”	6.980 m2
Lote 3	Parc. 280-e/17	“Majavacas”	5.840 m2
Lote 4	Parc. 280-a/17	“Majavacas”	5.800 m2
Lote 5	Parc. 280-c/17	“Majavacas”	5.780 m2
Lote 6	Parc. 140-0/25	“Las Codas”	4.830 m2
Lote 7	Parc. 276-b/17	“Majavacas”	2.560 m2

Dicho expediente con sus documentos justificativos permanecerá sometido a exposición pública por espacio de quince días hábiles en Secretaría Municipal en horario de oficina, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes del vigente Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio.

Pradejón, 22 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Félix Cerdón Ezquerro.

Imposición y ordenación fiscal para el ejercicio de 1990

III.C.1378

La Corporación Municipal Plenaria en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 22 de Septiembre de 1989, en el punto segundo del orden del día, adoptó acuerdo corporativo del siguiente tenor literal:

Primero.— Derogar mediante su supresión, la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad, como consecuencia de lo dispuesto al efecto por la nueva Ley de Haciendas Locales (Art. 15.1 L.R.H.L.).

Segundo.— Aprobar con carácter provisional la imposición y ordenación de los tributos y tarifas del nuevo sistema tributario local que se detallan a continuación (Art. 17.1 L.R.H.L.):

IMPUESTOS

- 1.— Sobre Bienes Inmuebles.
- 2.— Sobre actividades económicas.
- 3.— Sobre Vehículos de tracción mecánica.
- 4.— Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TASAS

- 5.— Licencias de apertura de establecimientos.
- 6.— Servicio de Cementerio Municipal.
- 7.— Servicio de recogida domiciliar de basuras.

PRECIOS PUBLICOS

- 8.— Servicio de Piscinas Municipales.
- 9.— Servicio suministro de agua.
- 10.— Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, etc.
- 11.— Ocupación de terrenos en vía pública con mesas y sillas.
- 12.— Puestos, barracas, casetas, atracciones, etc.
- 13.— Industrias callejeras y ambulantes.
- 14.— Rieles, postes, palomillas, cables, cajas de amarre, etc.
- 15.— Servicio de báscula pública.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

16.— Ordenanza General de Construcciones Especiales (Por realización de obras, establecimiento o ampliación de servicios públicos, artículos 28 a 37 L.R.H.L.).

Tercero.— Exponer al público el presente acuerdo, ordenanzas y tarifas durante un plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios a efectos de su examen y posibles reclamaciones por los interesados (art. 17 LRHL).

Cuarto.— Elevar a definitivo el presente acuerdo en ausencia de reclamaciones y en caso de su presentación, resolver las mismas procediendo a la aprobación definitiva de las Ordenanzas y publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de La Rioja, entrando en vigor a partir de dicha fecha.

Pradejón, 25 de Septiembre de 1989.— El Alcalde..

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.1379

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de Septiembre de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, dormado para el ejercicio de 1989; y sus bases de ejecución así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones de conformidad al art. 112 número 3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, y Real Decreto 861/86 de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará aprobado definitivamente si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente de conformidad con los preceptos del art. 446 número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su días se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los art. 112 último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985 y 446 número 3 del Real Decreto Legislativo 781/86 en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

El Rasillo, 25 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

Aprobación provisional de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el año 1990 III.C.1380

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de Septiembre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

1º.— Derogar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de imposición y ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos cuyas tarifas se enumeran.

IMPUESTOS

- a) Sobre Bienes Inmuebles.
- b) Sobre actividades económicas (Licencia Fiscal).
- c) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

TASAS

Recogida de basuras.
Licencias urbanísticas.

PRECIOS PUBLICOS

- Servicio suministro de agua.
- Ocupación del subsuelo, suelo, vuelo vía pública, postes, palomillas, cajas de amarre, registros, cables, transformadores, etc.
- Ocupación de terrenos uso público con mesas, sillas etc.
- Puestos de barracas, industrias callejeras y ambulantes.

Este Ayuntamiento establece contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales según las normas contenidas en la sección 4ª del capítulo tercero del título I de la presente Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

3º.— Exponer al público durante el plazo de 30 días en el B.O.R. y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de oír reclamaciones.

4º.— Pasado el periodo de exposición al público si no se presentase reclamaciones alguna elevar a definitivo el presente acuerdo y en caso de presentarse resolver estas aprobando definitivamente la ordenanza de que se trate exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja, el texto íntegro de las ordenanzas aprobadas.

El Rasillo, 25 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1989

III.C.1349

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 1989, resolviendo en sentido desestimatorio una reclamación formulada contra la aprobación inicial del Presupuesto acordó por mayoría aprobar definitivamente el Presupuesto General del ejercicio económico de 1989, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Pesetas
INGRESOS	
Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	82.200.000
2 Impuestos indirectos	11.420.000
3 Tasas y otros ingresos	92.359.606
4 Transferencias corrientes	65.569.715
5 Ingresos patrimoniales	18.228.555
Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	27.598.562
8 Variación de activos financieros	25.000
9 Variación de pasivos financieros	58.598.562
TOTAL INGRESOS	356.000.000
GASTOS	
Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	122.454.105
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	98.800.000
3 Intereses	11.954.848
4 Transferencias corrientes	4.695.015
Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	106.061.083
7 Transferencias de capital	6.000.000
8 Variación de activos financieros	25.000
9 Variación de pasivos financieros	6.009.949
TOTAL GASTOS	356.000.000

Lo que se publica en cumplimiento y a efecto de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 25 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.